DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN: Cella del Cermon, núm. 28, principel Teléfono núm. 2,542



VENTA DE BJEMPLARES: Zimistorio de la Gobernación, pianta deje Elimero suelto, 0,50.

GAGETADEMADRIC

-SUMARIO -

Farte englal.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Acia de nacimiento y presentación de Su Alteza Beal la Princesa de la Casa de Borbón, que ha dado d lus la Sesentisma Señora Infanta Doña Luisa Francisca de Orleans.—Páginas 721 a 723.

Ministerie de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden declarando de utilidad pública la adquisición de las casas que se mencionan, de propiedad particular, enclavadas dentro del recinto de Granada.— Página 723.

Olra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Profesores de Escuelas Industriales y de Artes y Oficios pasen docupar en el Escalafón los números que se indican.—Pagine, 723.

Otra (rectificada) concediendo á los alum nos procedentis de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio el derecho d elegir, con arreglo d la conceptuación obtenida, entre las plazas de nueva creación de Inspectores de Frimera enseñanza con destino a las provincias que se mencionan.—Página 723.

Ministerie de Femente:

Real orden disponiendo se haga por el sistema de Administración, la instalación de talleres de mecánica aplicada á las máquinas para las prácticos de los alumnos, adquisición de aparatos, etc., en la Escuela especial de Ingenieros de Minas. Página 723.

Otra disponiendo que en lo sucestvo en las minas que se utilicen lamparas eléctricas se usen también las de seguridad de llama, por lo menos en un 20 por 100 del total de cada taller—Página 724.

Administración Contral:

In STRUCCIÓN PÚBLICA.—Subscoretaría.—
Disponiendo que para la constitución de
los Tribunales de examen en los Institutos se esté á lo dispuesto en el artículo 15

del Real decreto de 30 de Septiembre de 1887.—Página 724.

Dirección General de Primera enseñanza.
Circular relativa a anulación de nombramientos de Maestras y a nuevos nombramientos en sustitución de los que te
anulan.—Página 724.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL ME-TEOROLÓGICO. — SUBASTAS. — ADMINIS-TRACIÓN PROVINCIAL. — ANUKCIOS OFI-CIALES DE La Papelera Españolo y del Banco de España (Huesca). — SANTORAL. ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍS*

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los Calendarios de las Islas Baleares, correspondientes al año 1915.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicaz.—Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de Borrocarriles.

ANEXO 3.0 — TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 67, 68, 69 y 70.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MISISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la REINA Doña Victoria Eugenis, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias 6 Infantes, continúan sin novedad en au importante salud.

De igual beneficio distrutan lendemás personas de la Augusta Real Familia.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia lo signiente:

«Exemo Sr.: El Jefe de la Cara de Su Alteza Real el Infante Don Carles, me participa en este día lo siguiente:

«Exeme. Sr.: El Decane de les Médices de Câmara me comunica lo que sigue:

«Ei Conde de San Diego, con esta fecha, me dice:

«El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que en el día de hoy, y á la hora de las cuatro y veinte minutos de la madrugada, S. A. R. la Serma. Srz. Infanta Doña Luisa de Orleans de Borbón, ha dado á luz, con toda felicidad, una rebusta niña. »Tanto la madre como la recién nacida siguen sin novedad.»

»Lo que de crden de S. A. R. el Sereni simo Señor Infante Don Carlos tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

»Lo que de crden de S. M. comunico á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 14 de Junio de 1914.—El Marqués de la Torrecilla.

»Seños Presidente del Consejo de Mi nistros.»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

ACTA DE NACIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE S. A. R. LA PRINCESA DE LA CASA DE BORBÓN, QUE HA DADO Á LUZ LA SERE NÍSIMA SEÑORA INFANTA DOÑA LUISA FRANCISCA DE ORLEANS.

En la villa y Coste de Madrid, en el Palacio de SS. AA. RR. los Serenísimos señores Infantes Don Carlos de Borbón y Borbón y Doña Luisa Francisca de Orleans y Ocleans, à 14 de Junio de 1914, ye, D. Francisco Javier González de Castejón y Elio, Marqués del Vadillo, Condecorado con las Grandes Cruces de Isabel la Católica, de San Gregorio el Magno

y de San Miguel de Baviera, Catadrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, Diputado á Certes, Ministro de Gracia y Justicia, y como tal, Notario Mayor del Reino, acompañado del Director general de los Registros y del Notariado, D. José Jorro y Miranda, Abogado de los Itustres Colegios de Madrid y Valencia, Diputado á Cortas.

Doy fe: Que en virtud de aviso que se me comunicó para que concurriese á la residencia de SS. AA. RR., en atención á hallarse la Serenfeima Señora Doña Luisa Francisca con síntomas de parto, me constituí en dicha résidencia, donde ya se encontraba el Exemo. Sa D. E luardo. Dato é Iradier, Caballero del Collar de Carlos III, Grandes Oruces del Orieto, de Portugal, y de San Gregorio el Magno, ex Presidente del Congreso de los Digutados, ex Ministro de la Gobernación y de Gracia y Justicia, Diputado á Cortes, Presidente del Consejo de Ministros, con el cual, previo el beneplácito de Sa Alte. za Real el Serenisimo Señor Infante Don Carlos, ful introducido en la catancia en que aquella egregia Señora se haliaba, acompañada de S. A. R. la Serentsima Senora Dona Isabel de Orleans, Condesa de Paris, Infants de España, y del Seronialmo Señor Infante Don Carlos, esposo

de S. A. R., y asistida por el Excelentisimo Sr. D. Eugenio Gutiérrez y González
de Cueto, Conde de San Diego, Caballero
Grandes Cruces de la Orden de Isabel la
Datólica y de la de Alfonso XII, Doctor
en Medicina y Clrugía, Profesor de Ginecología del Instituto Rubio, Consejero
de Sanidad, Académico de la Real de
Medicina, etc., etc., Médico de la Facultad
de la Real Cámara, y del Doctor D. Eugenio Gutiérrez Balbás, quienes me declararon que, efectivamente, observaban
en S. A. R. síntomas que tenían por seguros de parto; en vista de lo cual nos
retiramos á la antecámara á esperar el
Tesultado.

Prezentes en ella SS. MM. los Reyes Don Alfonso XIII y Dona Maria Cristina, SS. AA. RR. los Infantes Doña María Isabel Francisca, Don Fernando y Don Alfonzo y el Serenísimo Señor Principe Don Raniero de Borbón; se reunieron en la misma los Exemos. Sres. D. Salvador Bermudez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lems, Duque de Ripalda, Caba-Hero Gran Oruz de Francisco José, de Austria; Académico electo de la Real de la Historia, etc., etc., Diputado á Cortes, Ministro de Estade; D. Francisco Rago. nesi, Arzobispo de Mira, etc., etc., en estos Reinos de Españs, Nuncio Apostólico; D. Andrés Avelino Salabert y Arteaga Marqués de la Torresilla, Duque de Ciu. dad Real, Grande de España, Gentilhom bre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Licenciado en Derecho, Caballero de la Insigne Orden del Toison de Oro, Maestrante de la Real de Valencia, Caballero del Hábito de Calatrava, Gran Cruz de Francisco José, de Austria, etc., etc., Senador del Reino, Jefe Superior de Palacio, Sumillers de Corps, Guardasellos y Mayordomo Mayor de S. M. el Rey; D. José Saavedra y Salamanca, Marqués de Viana y del Valle de la Paloma, Conde de Urbars, Grande de Españs, Caballero Grandes Oruces de Carles III, de la Orden Victoria, de Inglaterra; de la de Alberto el Animoso, de Sa. jonis, y de la Legión de Honor, de Francis; Oruces de primera class del Mérito Militar y Naval, Medallas de la Jura y de la Regencia, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Comandante de Artillería, Senador del Reino, Caballerizo y Montero Mayor de S. M. el Rey; D. Angel Aznar y Butigieg, Teniente general de Ejército, Caballero Grandes Cruces de San Hermenegildo y del Mérito Militar, Cruces de tercers, segunda y primera clase del Mérito Militar, rojas; Medallas de Bilbao, de la Guerra civil, de Alfonso XII y de la Jura, Banemérito de la Patria, ex Ministro de la Guerra, etc., etc., Gentilhombre de Câ. mara de S. M. con ejercicio, Comandante general del Real Cuerpo de Guardizz Alabarderos, Jefe de la Casa Militar de S. M. el Res: D. Luis Moreno y Gil de Borja, Marqués de Borjs, Gentilhombre de Camara de S. M. con ejercicio, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Condesorado con las Grandes Cruces de Isabel la Católica, de Francisco José, de Austris; de la Estrella Negra, de Francis; de San Miguel, de Baviera, y de la Corona, de S'am; Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia, Intendente general de la Real Casa y Patrimonio; D. Jaime Cardona y Tur, Obispo de Sión, Provicario general Castrense, Condecorado con las Grandes Cruces de Carlos III, de Isabel la Católica, del Mérito Militar y Naval y de Francisco I, de Nápoles; Comendador de la Legión de Honor, de Francia; Académico de la Real de Ciencias Morales y Políticas, Pro-Capellán Mayor de S. M.; D. María Quindos y Villarroel, Duquesa de la Conquista, Condesa de Cumbres Altas, Marquesa de San Saturnino, de Gracia Real, de Palacios, Vizcondesa de la Frontera, Grande de España, Dama Noble de la Orden de María Luisa, Dama de SS. MM. las Reinas Deña Victoria Eugenia y Doña María Cristina, Camarera mayor de S. M. la Reina Doña María Cristina; D.a María de la Concepción Girón y Aragón, Marquesa de Moctezuma, Dama particular al servicio de S. M. la Reina Doña María Cristina; D.ª Isabel Iranzo y Daguerre, Marquesa de Aguila Real, Condesa viuda de Eleta, Dama de S. A. R. la Serenisima Señora Infanta Doña Luisa Francisca; la señorita Juana Bertrán de Lis, Dama de S. A. R. la Infanta Doña María Isabel Francisca; Ex celentísimos señores D. Rafael Rodríguez de Vers, Vicesimirante de la Armada, Ayudante de campo de S. M. el Rey; don Miguel González de Castejón y Elio, Conde de Aybar, Ayudante Secretario de S. M. el Rey; D. Francisco Javier Azlor Aragón é Idiáquez, Duque de Granada de Ega, Grande de España; D. Cristóbal García Loygorri y Murrieta, Duque y Conde de Vistabermosa, Grande de España; D. Loranzo Piñeiro y Fernández de Villavicencio, Marqués de Mesa de Asta, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Teniente Coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, Maestrante de la Real de Granada, Cabaliero Gran Cruz de la Concepción de Villaviciosa, de Portugal; condecorado con las cruces de primera y segunda ciase del Mérito Militar con distintivo blanco, roja de segunda clase por méritos de guerra, Ccuz de segunda clase del Mérito Naval, Cruz de San Hermenegildo, de la Legión de Honor, de Francia; Caballero del Cristo, de Portugal; Cruz de tercera clare del Aguila Roja, de Prusia; del Mé rito Militar, de Baviera, y de Leopoldo, de Bélgica; Comendador de la Orden de Francisco José, de Austria, y del Medjidié, de Turquis; Medallas de la Regencia, de la Jura, del Rif, y de la Ooronación de Eduardo VII, de Inglaterra; Ayudante de campo de S. A. R. el Serenísimo Señor Infante Don Carles; D. José de Hoyes y

Vinent, Marqués de Hoyos y de la Puebla de los Infantes, Vizconde de Manzanera, Grande de España, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejeracio y servidumbre, Capitán de Artilleria, Massirante de la Real de Zuragoza, Oabaliero Gran Cauz de la Concepción de Villaviciosa, de Portugal; condecorado con la Cruz roja de primera clase por mérito de gue. rra, Oficial de la Legión de Honor, Caballero del Cristo, de Portugal; ruces de cuarta clase del Aguila Roje, de la Corona, de Pausia; del Mérito Militar, bávaro, y de Francisco José, de Austria; Cemendador de la Orden de Victoria, de Inglaterra; Medallas del Rif, de la Jura, de la Regencia y de la Coronación de S. M. el Rey Eduardo VII de Inglaterra, Ayudante de Campo de S. A. R. el Serenísimo Señor Infante D. Carlos, liustrisimo Sr. D. Justo Santos y Ruiz Zorrilla, Coronel de Artillería y del Cuerpo de Iaválidos, Caballero cruz y placa de la Orden de San Hermenegildo, condecorado con les Cruces de segunda y primera clase del Mérito Militar, Medailas de la Jura y de los Sitios de Zaragoza y Gerona, Vocal Secretario de la Comisión permanente de Pasas y Medidas, ex Gobernador civil, Secretario Tesorero de Sus Altazas Reales los Serenfeimos-Señores Infantes Don Carles y Dena Luiss; Don Enrique González Jurado, Comandante del Estado Mayor del Ejército, condecorado con la Oruz de primera clase del Mé rito Militar, blanca, croz de segunda clase, blanca, pensionada, de primera clase, roja, roja de primera clase, pensionada, de María Oristina, de San Hermenegildo y de Carlos III, de San Banito de Avis, de Portugal, y de la Legión de Honor Medalias de la Jura, de la Isla de Cuba y de los Sitios de Zarageza, Puente Sampayo y Gerona; D. Buenaventura Gutiérrez y San Juan, Capellán de S. M., Caballero de la Orden de Isabel la Católica, Proceptor de S. A. R. el Serenísimo Sañor Infante Don Alfonso de Borbóu.

Todos los señeres concurrentes permanecieron en el Real Palacio.

Los expresados Doctores D. Eugenio Gutiérrez y D. Eugenio Gutiérrez Balbás manifestaron que S. A. R. sintió en las últimas horas de la noche de ayer los anuncios de la proximidad del alumbramiento, el cual se deslaró en las primeras horas del día de hoy, desde cuyo momento, hasta las cuatro y veinte minutos de la madrugada, en que S. A. R. dió á luz una robusta Princesa, no presentó el parto circunstancia alguna que lo desviara de su curso normal.

Anunciado tan fausto suceso, apareció S. A. R. el Serenísimo Señor Infante Don Carlos, conduciendo, envuelta en riquísimos lienzes, á la Princesa recién nacida, verificándose momentos después la presentación de la misma, con satisfacción de todos los concurrentes citados como testigos para esta ceremonia.

Y para que conste, extiendo la presente acta original, que quedará archivada en el Ministerio de Gracia y Justicia, firmándola y rubricándola de mi propia mano en el día, mes y año antes expresados.—Javier González de Castejón.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de 10 del actual dirigido á este Ministerio por el Presidente del Patronato de la Alhambra de Granada.

- S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con la propuesta de dicho Patronato, ha tenido à bien resolver:
- 1.º Declarar de utilidad pública, a los efectos del artículo 4.º de la ley de 7 de Julio de 1911, la adquisición de las casas siguientes, de propieded particular, enclavadas dentro del recinto de la Alham. bra, á sabar: la casa número 2 de la piaceta de los Algiber, propiedad de D. Abb lardo Linares, en toda la parte que no ha aldo objeto de anterior donación al Estado, y lss cassa de propiedad de D. Enrique Linares, números 66 68 y 64 de la placeta de los Alames, disponiendo á la vez que el Patronato promueva inmediatamente, en su esso, los expedientes á que se contrae el propio artículo 4.º de la oitada ley, hasta dejar dichas flacas inscriptas en el Registro de la Propiedad á nombre del Estado y como de pertenencia de la Albambra.
- 2.º Aprobar, en caso alternativo, la compra, en el practo de 47 100 pesetas, de la casa número 2 de la placeta de los Algibes, propie la 1 de D. Abelardo Linarez, y la compra, asimismo, de las casas de D. Eurique Linares, números 66 68 y 64 de la placeta de los Alamos, juntamente con la número 20 de la calle Rial, del mismo dueño, en precio total de 72.800 pesetas.
- 3.º Autorizar al Patronato, en el caso de compra á que se reflere el apartado anterior, para conceder á les dusñes de dichas casas un piszo de procroga de ocupación de las mismas, en términos de arriendo, por tiempo que no rebase la fecha de 30 de Junio de 1917.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Diez guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señor Presidente del Patronato de la Alhambra de Granada.

Habiendo faliccido el día 10 de Mayo último el Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, don Federico de Caizada y Sánchez Gil,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á blen

disponer que se den los ascensos reglamentarios en la escala gradual del Profesorado, y en su consecuencia, D. Rafael de la Piñera y Pérez, Profes v de término de la Escuela Industrial de Vigo, pasa á ocupar en el Escalafón el número 100, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, como comprendido en la séptima categoría de la escala, y D. Ricardo Agrasot y Zara goze, Profesor de término de la Esauela de Artes y Oficios de Cérdoba, pasa á conpar en el Escalafón el número 172, con el sueldo anual de 4.000 pezetas, como comprendido en la octava vategoría de la ercalt, reconceiéndeseles la antigüedad en sus secensos, así como para el percibo del aumento de haberss la fecha de 11 del citado mes de Mayo próximo pasado, día s'guiente al dei fallesimiento del mencionado Profesor Sr. Calzada.

De Resi orden lo digo & V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. I. muchos años. Mairid, 1.º de Junio de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Minister'o.

Habiéndese padeside varios errores en la inversión en la Gaceta de Madrid de la Real orden de 1.º del corriente,

S. M. el Rev (q. D. g.) se ha servido dispener que se publique rectificade, conforme al original, que es del tenor siguiente:

Ilmo. Sr.: Próxima la fecha en que han de adjudicarse à los alumnos de la Sacuella de Estudios Superiores del Magisterio las vacantes que al efecto les están reservadas en el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñauza, es preciso determinar para conccimiento de aquélios cuáles sean las plazas de reforencia.

El artículo 73 del Real decrato de 10 de Saptiembre de 1911 determina que los alumnos procidentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio tendrán derecho á ocupar les vacantes reservadas al efecto en las Inspecciones de Primera enseñanza, en la proporción de dos tercios, en las vacantes que ocurran, y del total de las de nueva creación, sin perjuicio de los derechos adquiridos para los turnos de traslación y ascerso por los Inspectores.

Es, pues, necessarlo distinguir entre aqueliss plazas creadas en virtud de la ley de Presupusatos vigante y determina das por el Real decreto de 7 de Febrero de 1913, que no han sido proviatas aúa en propiedad por falta de aspirantes, y aquellas etras que han quedado vacantes por renuncias, fallecimientos y jubilaciones de los Inspectores, ya que las primeras correspondan tetalmente á los alumnos de la Escuela Superior, y de las asgundas, es preciso etorgarias ios dos tercios con arregio al orden cronológico de las vacantes al efecto formadas en esa Dirección General, teniendo en quenta

que lo consignado en las Reales órdenes de 19 de Agosto y 22 de Octubre de 1918 no afecta á esta distribución, ya que tales disposiciones adio pudieran oponer al turno de traslado el de ingreso, empleando la palabra oposición en su sentido más amplio, y comprendiendo en ella los ejercicios practicados por los alumnos normalistas.

Por tales consideraciones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponen:

- 1.º Que se es nueda á les alumnos procedentes de la Escacla de Estudios Superiores del Magisterio el derecho á elegir, con straglo á la conseptuación obtenida, entre isa plazas de nueva creación de laspestores de Primera enseñanza con destino á las provincias de Almería, Burgos, Cáceros, Jaén, León (trev plazas), Lugo, Oviedo (des plazas), Segovia, Zamora, y las vacantes que tienen reservadas en las de Navarra, Cuenca, Canarias, Castellón, Alava, Badajoz, Lérida, Oviedo, Soria, Teruel, Tarragona y Huesca.
- 2.º Que se tengan por resueltas por esta Real orden cuantas peticiones se havan dirigido á esta Ministerio que con el asunto se relacionen.

De Real orden lo digo á V. I. para sa conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1914.

BERGAMIN.

124

Iimo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

MINITURIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Itmo. Sr.: Aprobado por Real orden de esta fecha el adjunto presupuesto, á justificar, para gastos de todo género que ocasione la instalación de talleres de mecánica aplicada á las máquinas, para las prácticas de los alumnos, adquisición de aparatos, etc., en la Esquela Especial de Ingeniaros de Minas, cuyo presupuesto ha sido remitido en 30 de Mayo último á este Ministerio por el Director de la citada Esquela,

S. M. el Rev (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que en virtud de lo preceptua lo en el artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, se prescinda de la subasta y se haga este servicio por Administración, y t. efecto la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio libre al Habilitado de dicha Escuela la cantidad de 10.200 pesetas, á que asciende el presupuesto aprobado, extendiendo á favor del mismo el oportuno libramiento, con cargo al capítulo 10, articulo 1.º, concepto 22 del presupuesto vigente, debiendo justificarse la inversión de la expresada suma en la forma y plazo que están prevenidos.

2.º Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.º del Real decreto de 12 de Noviembro de 1886, se inserte esta Real orden en la GACETA DE MA-DRID.

De Real orden lo comunico à V. I. para su conocimiento y à los efectos procedentes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 2 de Junio de 1914.

UGARTE.

Señor Director general de Agriculiura, Minas y Montes.

lime. Sr.: A propuesta de la Comisión del Grisú, y teniendo en enenta que las lámparas mineras de seguridad, cuyo alumbrado es producido por una llama, sirven para indicar al minero, por el aspecto de ésta, no sólo la presencia de un gas inflamable en la atmósfera de la mina, sino también una disminución en la cantidad de exígeno del aire ó un exceso de gases irrespirables, lo cual no puede conseguirse todavía con las lámparas eléstricas que autoriza la Real ordes de 5 de Merzo de 1914 para el personal obrero; pero no para los vigilantes, resulta evidente que el empleo de las lamparas de llama es necesario para comoser el es tado de la atmósfera de las minas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer la regla solaratoria siguiente á la Real orden citada:

Para lo sucesivo, en las minas que se utilicen lamparas eléctricas, se usarán también las de seguridad de llama, por lo menos en un 20 por 100 del total de cada talter; teniendo en cuenta que cuando el número de luses sea muy reducido, tiene que existir una de llama, debiendo los obreros que las usen estar capacitados como vigilantes auxiliares por los Directores de las minas, á los efectos del Reglamento de Policía minera en lo relativo á alumbrado y ventilación de los tajos.

De Real orden le comunice & V. I. para su conceimiente y efectos procedentes. Dios guarde & V. I. muchos años. Madrid, 2 de Junio de 1914.

UGARTE.

Señor Director general de Agcicultura, Minas y Montes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Schooloterie.

Vista la instancia del Catedrático de Alemán del Iustituto de Sentiago, en la que solicita se declave si tiens o no obligación de formar perte de los Tribenaies de examen de asignaturas, ingreso y del Director de dicho Instituto, y tentendo en cuenta que el título profesional de Catedrático de Lenguas vivas por sí solo da aptitud para la asignatura de que es titular, necesitando para figurar en los Tribenales de estudios generales el do Cioneias de Socio en que naya de figurar,

Esta Subzecretaria ha resuelto se esté à lo dispuesto en el arzieulo 15 del Real decreto de 30 de Septiembre de 1887, toda vez que el Sc. Ganzo no está en posesión

de ningún título de los mencionados, pues sólo tiene el de Bachiller.

Lo que comunico a V. S. para su concmiento, el del Director del Instituto de Santiago, el del interesado y demás efectoz. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Junio de 1914.—El Subseoretario, J. Silvela.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Dirección Constal do Primera enseñanza.

Como complemento á las ordenes de 6 de Mayo, GACETAS del 9, 18 y 19; de 25 del mismo mes, GACETA del 1.º del actual; ordenes del 2 y del 4, GACETAS del 11 y 12 del corriente, sobre ascenso á propletarios de Maestros interiore, y vistos los paries de la Sección de Ovisdo.

Esta Dirección General ha resuelto:
1.º Anular los nombramientos de las
Maestras D.º Trinidad Celinas y D.º Emilia Acebal, números 80 y 468 de la relación definitiva, por haber pasado á pro-

pietaria:;

2.º Nombrar ea su lugar, con los mismos derechos, á las Macetras D.ª Justa Arce Díaz y D.ª María Guadaiupe López de Vega, que ahora les corresponde figurar con los números 499 y 500, cupas Macetras tenían antes en la citada relación los números 490 y 491, respectivaments:

mente;
3.º Que la Sección de Oviedo tenga en cuenta que la Maestra que figuraba en la Gacera del día 19 de Mayo último con el número 312, es precisamente D.ª María de tos Del. res Genzalez Cuervo, la cual segúa dicha Sección se ha omitido, y
4.º Que los Jefes de las Secciones se

4.º Que los Jefes de las Secciones se apresuren á cursar con urgencia los partes necesarios, imponiendo todo su celo en beneficio del servicio.

Madrid, 12 de Junio de 1914.—El Director general, Builón.